



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

OFICIO No 217

**DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS,**  
**Presidente de la Diputación Permanente,**  
**H. Congreso del Estado.**  
**Presente.**



Por medio de la presente el suscrito Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura, ocurro a usted en tiempo y forma, a fin de presentar iniciativa para efecto de que sea recibida por la Diputación Permanente en pleno uso de mis derechos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el inciso e), del artículo 67 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

**Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Con el propósito de incluir programas de visitas aleatorias a las Cárceles Municipales y Estatales.**

Quedo de usted y le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

  
DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd. Victoria, Tamaulipas a 28 de Septiembre del 2016

**Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Con el propósito de incluir programas de visitas aleatorias a las Cárceles Municipales y Estatales.**

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el artículos 8 fracción IX de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Con el propósito de incluir programas de visitas aleatorias a las Cárceles Municipales y Estatales.

Bajo los siguientes considerandos:

La dinámica de cambios que vive actualmente el país ante la concurrencia de múltiples tratados internacionales ,nos condicionan a ir avanzando y reformando las leyes que rigen el marco legal de las relaciones humanas de la vida política y social del estado y del país en ese contexto de cambios donde hemos observado como la seguridad pública ha pasado por un sin número de cambios donde se han implementado una serie de estrategias que buscan



estar a la vanguardia de los requerimientos internacionales de seguridad, esto ha traído como apoyo al estado que se construyan un sin número de centros de información , evaluación e inteligencia así como la dotación de grandes cantidades de armamento y unidades móviles, sistemas de video vigilancia que se requerían para tener una policía más preparada y con más recursos tácticos a fin de consolidar el mando único policial que es tener una sola policía en todo el país por los cual las policías municipales y auxiliares han desaparecido y ahora sus funciones son llevadas acabo por el mando único .

Esto también invariablemente ha ocasionado que también la procuraduría trate de ser mejor y más expedita en sus determinaciones y resoluciones que emiten los ministerios públicos apoyados por la policía de investigación; así mismo también se han modernizado con equipo forense de investigación con nuevas y modernas instalaciones, con armamento y unidades móviles

El poder judicial también ha sufrido un gran transformación al cambiar totalmente el sistema judicial acusatorio tradicional que en la práctica genero mucho rezago y alargo los procedimientos de sentencia con lo que ocasionaba un acumulamiento de reos en cárceles estatales o mundiales .

Hoy en la implementación del nuevo sistema penal acusatorio las sentencias son más expeditas sin embargo estos modelos novedoso en el mundo llegan hoy a México con un retraso histórico de por lo menos 20 años con lo cual la implementación total de la trasformación va tener que irse consolidando por lo menos en los próximos 10 años.

Actualmente toma relevancia los derechos humanos, ya que en la detención, resguardo, investigación e integración de expedientes toma relevancia el debido proceso que no es otra cosa que el cumplimiento y respeto a los derechos humanos y legales de toda persona tiene derecho, de ahí que consideramos importante reformar y adiciona la presente Ley ya que mientras los periféricos del proceso se modernizan los centros de detención municipal y estatal están en un rezago de más de 40 años. Actualmente las cárceles municipales la gran mayoría no cumplen con las condiciones de



manejo, custodia y trato a los detenidos, así mismo en las cárceles estatales existen problemas de hacinamiento, capacidad y atención. Por lo cual al realizar vistas aleatorias y de inspección de los visitantes de los Derechos Humanos permitirá que se elaboren recomendaciones para la autoridad municipal y estatal y de esta manera ocasionar la modernización y transformación del sistema municipal y estatal de detención, resguardo y custodia de personas respetando sus Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente reforma y adición a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

ARTÍCULO 7o.-igual

ARTÍCULO 8.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

FRACCIONES.- I.....VIII igual

A large, handwritten mark resembling a stylized 'X' or a signature, located in the bottom right corner of the page.

FRACCION IX.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos; realizar un programa de vistas aleatorias a los centros de detención de responsabilidad municipal y Estatal para constatar el cumplimiento de los derechos humanos, incluyendo un programa anual de seguimiento a las leyes, o normas generales que guarden relación con los derechos humanos;

FRACCIONES.- X.....XV igual

ARTICULOS.- 9.....13 igual.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO UNICO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

  
DIP. HERIBERTO RUIZ TJERINA

CD. VICTORIA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.